



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA
VICERRECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 131 DE 2015
(Febrero 27)

“Por la cual se publica un proyecto ganador del Programa Nacional para la Conformación del Banco de Proyectos Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2013-2015”

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE PALMIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las delegadas mediante la Resol. 040/120 de 2001 procedente de Rectoría, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Plan Global de Desarrollo 2013-2015, se publicaron los términos de referencia, de las convocatorias correspondientes al “Programa Nacional para la Conformación del Banco de Proyectos Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Nacional de Colombia”, con el objeto fortalecer las capacidades para el desarrollo de la investigación mediante la formulación de proyectos que permitan el trabajo conjunto para el desarrollo de las actividades de investigación, creación o innovación por parte de la Universidad.

Que los recursos asignados para esta convocatoria provienen del nivel Nacional, Sede y Facultad, los cuales serán transferidos a las unidades de gestión de investigación.

Que una vez surtidos los trámites de revisión, verificación y evaluación por parte de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, se estableció la lista de ganadores, de conformidad con lo señalado en el oficio SIPAL – 020 de febrero 24 de 2015.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1: Publicar un proyecto ganador de la convocatoria:

“Programa Nacional para la Conformación del Banco de Proyectos Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2013-2015”

| Código Hermes | Nombre Propuesta | Docente | Monto Solicitado | Estado |
|---------------|--|---------------------------|------------------|----------|
| 27256 | Roedores silvestres como alternativa de seguridad y soberanía alimentaria en la cuenca baja del río naya | Luz Stella Muñoz Arboleda | \$ 15.000.000 | Aprobado |

Artículo 2. Los gastos que se causen con la presente resolución provienen del Fondo de Investigación y serán asignados de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palmira, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2015.

(Original Firmado)

RAUL MADRIÑAN MOLINA
Vicerrector